



**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE
INDICA, VARIAS COMUNAS, REGIÓN DE
ATACAMA.**

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 568

COPIAPÓ, 09 DIC 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de "Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas".

2. Que, se ha recepcionado - vía correo electrónico, formularios de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de acuerdo a lo siguiente:

N°	COMUNA	SOLICITANTE	MOTIVO
1	Copiapó	Paulina Adaro Nieto	Evento Socio-Cultural Feria Callejera el Mercadito
2	Caldera	William Rojas	Reposición de soleras tipo abc-Reposición de veredas de hormigón-Reposición calzada de asfalto
3	Vallenar	KRADE SPA.	Instalación tubería de 200 mm, Obra alimentador sur 2660mts

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, del tramo de las vías que se indican a continuación:

N°	TRAMO	SENTIDO	CALZADA	FECHA EVENTO		HORARIO	DIAS
				INICIO	FIN		
1	AVENIDA SAN ROMÁN ENTRE VICUÑA Y LOS ESTUDIANTES	Unidireccional	Completa	18-12-2021	18-12-2021	Todo el Día	1
2	CALLE Y PASAJE MANNUEL ORELLANA ENTRE B. DE ATACAMA E ISLA PÍCTON	Unidireccional	Completa	27-12-2021	26-05-2022	Todo el Día	151
3	PASAJE WASTAVINO, ENTRE ANGEL SCOLA Y D.DE ALMEYDA	Unidireccional	Completa	27-12-2021	26-05-2022	Todo el Día	151
4	CALLE PUNTA ANGAMOS ENTRE ESTACIÓN COPIAPÓ Y CORONA DEL INCA	Unidireccional	Completa	27-12-2021	26-05-2022	Todo el Día	151
5	CALLE EL CISNE, ENTRE PJE. LAS MACHAS Y AVDA ESMERALDA	Unidireccional	Completa	27-12-2021	26-05-2022	Todo el Día	151
6	AVDA. COVADONGA, ENTRE FERROCARRIL Y CHORRILLOS	Unidireccional	Completa	27-12-2021	26-05-2022	Todo el Día	151
7	AVDA. ESMERALDA ENTRE FERROCARRIL Y CHORRILLOS	Unidireccional	Completa	27-12-2021	26-05-2022	Todo el Día	151
8	CALLE MATURANA RUTA C491- ENTRE CALLE LOS ESCRITORES Y ENTRADA A AERÓDROMO DE VALLENAR	Unidireccional	Media	27-12-2021	28-01-2022	8:00-19:00	33

2.- En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

3.- Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector.

4.- **TÉNGASE PRESENTE** que el responsable a cargo de las obras, deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras, así como también informar y difundir a la comunidad afectada de las actividades a realizar.

5.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en visto.

6.- **TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl, gestiones que estarán a cargo de la División de Infraestructura y Transporte.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Tránsito I.M.de Caldera, I.M. Copiapó, I.M. Diego de Almagro
 - III Zona de Carabineros de Atacama
 - Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
 - División de Infraestructura y Transporte GORE Atacama
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- MVC/MSA/JCTB/CZB/AOR/aor